



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO-ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 055 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y JOSÉ GIOVANI LONDOÑO VALENCIA

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra; **JOSÉ GIOVANI LONDOÑO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 10.027.473 expedida en Pereira, obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 002, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 055 de 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **A)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 055 de 2022, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTRUCCIÓN PRACTICA Y TEÓRICA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD EN CONDUCCIÓN EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS MÓDULOS I, II Y III DE LA RESOLUCIÓN 3245 DE 2009" con el señor **JOSÉ GIOVANI LONDOÑO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia, Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 10.027.473 expedida en Pereira. **B)** Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: "El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 4

de perfeccionamiento y ejecución.” **C)** Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 055 de 2022, fue suscrita con fecha de inicio el día catorce (14) julio de 2022 y fecha de finalización el día diez (10) de noviembre de 2022 (Fecha de finalización corregida mediante modificación 01). **D)** Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: “el valor estimado del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) (...)” “(...) el valor del futuro contrato se cancelara en cuatro (04) pagos vencidos por cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral” **E)** Que se designó al Técnico, Administrativo Adscrito al Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2022. **F)** Que, mediante oficio del 04 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS, esto es decir desde el día once (11) de noviembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive y ADICIONAR un valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.133.333 M/CTE)** toda vez que el instituto necesita continuar prestando apoyo en el Centro de Enseñanza Automovilista del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en la instrucción de clases teóricas y prácticas a las personas que sean interesadas en obtener certificado de aptitud en conducción. **G)** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 del 08 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -SERVICIOS TÉCNICOS PROPIOS – por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.133.333 M/CTE)** **I)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2022 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución por un término de CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS contados **desde** el día once (11) de noviembre **hasta** el día veintisiete (27) de diciembre de 2022 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 4

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2022, adicionando un valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.133.333 M/CTE)** la cual quedara de la siguiente manera:

“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.133.333)** el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0237 del 11 de Julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - **SERVICIOS TÉCNICOS**, Código: 2.1.2.02.02.008.02_1 por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 del 08 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -**SERVICIOS TÉCNICOS PROPIOS** – por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.133.333 M/CTE)** Expedidos por el Técnico administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. El valor del futuro contrato se cancelará en cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** y un (01) pago parcial vencido correspondiente al tiempo de ejecución restante por valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (1.133.333)** Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”

CLAUSULA SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 del 08 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -SERVICIOS TÉCNICOS PROPIOS – por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.133.333 M/CTE).** Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:

“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0237 del 11 de Julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - **SERVICIOS TÉCNICOS**, Código: 2.1.2.02.02.008.02_1 por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 del 08 de noviembre de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -**SERVICIOS TÉCNICOS PROPIOS** – por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.133.333 M/CTE).** Expedidos por el Técnico administrativo de la Subdirección



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 4 de 4

Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. El presente contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.”

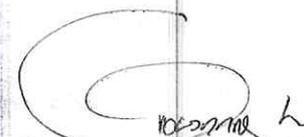
CLAUSULA TERCERA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 055 DE 2022; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se firma en Circasia (Q), a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
Director General
Instituto Departamental de Tránsito
Del Quindío


JOSE GIOVANI LONDOÑO VALENCIA
C.C. 10.027.473 de Pereira
Contratista

Elaboró: Geraldine Meneses Lopez – Contratista OAJ.
Revisó: Vibiana Ocampo Franco – Supervisora del Contrato.
Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídica.